



AYUNTAMIENTO
DE
YESA
(Navarra)

c/ René Petit, 9
31410 YESA (Navarra)
C.I.F.: P3126100A
Tel.: 948 884 015
Fax: 948 884 297

El Alcalde del Ayuntamiento de Yesa, en el día de la fecha ha dictado la Resolución nº 78/2018 que se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

HE RESUELTO

Primero.- Crear el Código Seguro de Verificación del Ayuntamiento de Yesa en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.yesa.es> con las siguientes características:

- 1.- El carácter único y aleatorio de cada código generado para cada documento, así como su vinculación con su emisor.
- 2.- Una seguridad criptográfica equivalente a un sistema de sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado.
- 3.- El acceso al documento autenticado mediante el código, a través de la sede electrónica – y, en su caso, archivo electrónico que lo contenga – durante todo el plazo en que dicho documento deba producir efectos legales. Dicho acceso será inmediato y gratuito para las personas.
- 4.- Se entenderá identificada la Entidad Local respecto de la información que se publique como propia en su portal de internet u otro punto de acceso, siempre que el mismo tenga la consideración legal de sede electrónica.

Segundo.- La entrada en vigor de dicho Código Seguro de Verificación se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el B.O.N.

Tercero.- Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente al Pleno del Ayuntamiento”.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de que contra esta Resolución podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, o previamente y con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes. Igualmente, podrá interponer, con carácter potestativo y previo a cualquier otro, recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes. Los plazos señalados se contarán a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

En Yesa, a 13 de diciembre de 2018

EL ALCALDE



Roberto Martínez Luyando

LA SECRETARIA



Mª del Carmen Cuesta Chávarri